



**NOMBRA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO EN PROYECTO
FSEV JOSE ALVARADO CODIGO 190402 DE LA COMUNA DE AYSÉN,
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CSP
INDIVIDUAL D.S. N°49/2011 (V. Y U.)**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1024

Coyhaique, 17 de abril de 2026

VISTOS:

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de Integración Social y Territorial, de (V y U.), de 2016; La Resolución Exenta N°486 (V. y U.), 2024 del 04 de abril de 2024, que adopta medidas excepcionales que indica, para proyectos del Programa del integración Social y Territorial Regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), en el marco del Plan de emergencia Habitacional y deja sin efecto la Resolución Exenta N°667 (V. y U.), de 2022; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto N° 272/28/2026 de fecha 23.03.2026 (V. y U.) establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dictó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2072 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025, que modifica Resolución Exenta N°250 de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la Alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proyectos calificados al 24 de julio de 2025, entre ellos, el Proyecto FSEV JOSE ALVARADO CODIGO 190402 de la comuna de Aysén.
2. El oficio del 31 de marzo de 2026, emitido por la Entidad Patrocinante Gestion de Proyectos Trapananda SPA. que solicita realizar la sustitución del Beneficiario Sr. Jose Dagoberto Alvarado Alvarado, C.I. 12.116.602-K (QEPD), quién falleció el 24/08/2025 según da cuenta el certificado de Defunción Folio 60023030518.
3. Jose Dagoberto Alvarado Alvarado, C.I. 12.116.602-K (QEPD), realizó postulación junto con su conyugue Sra. Maria Margarita Huichalao Aguilar C. I. 8.885.234-6. Por esta razón configura lo que señala el D.S. N° 49 (v. y U.) 2011, en su Artículo 58. Del Fallecimiento del Beneficiario.

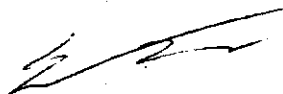
RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, la sustitución por causal de defunción, del subsidio habitacional a nombre del Beneficiario don Jose Dagoberto Alvarado Alvarado, C.I. 12.116.602-K (QEPD, correspondiente al proyecto denominado FSEV JOSE ALVARADO CODIGO 190402, de la comuna de Coyhaique, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

2. **DESIGNASE**, como sustituto del subsidio habitacional a su cónyuge doña Maria Margarita Huichalao Aguilar C. I. 8.885.234-6, como beneficiaria del proyecto FSEV JOSE ALVARADO CODIGO 190402 de la comuna de Aysen, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por las razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

3. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este servicio, a la eliminación del beneficiario individualizado en el primer resuelvo, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO

DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 2072 DE 2025	Digital			
CARTA E.P.	Digital			
CERTIFICADO DEFUNCION	Digital			
DETALLE FAMILIA BANCO DE POSTULACION	Digital			

VSFC/GGG/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 17-04-2026 16:15:04

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1024 Timbre: UFXLACEUUC4CK En:
<https://validoc.mlnvu.cl>